CARGO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

SECRETARIA
Oficina Ejecutiva de Administracion
20 OCT 2026
Recibido por
Hora 8.40

INFORME N° 665-2026-GRL-GRSL/30.07.01.

A : Econ. Sofía Milagros, SÁNCHEZ REATEGUI DE PITA
Directora Ejecutiva de Administración

DE : Econ. Benzo Jarver FLORES JESÚS
Jefe de Oficina de Logística

ASUNTO : Informe de evaluación del Plan Anual de Contrataciones Correspondiente al primer semestre del año 2026.

FECHA : Punchana, 19 de octubre del 2026.

Me dirijo a usted, a efectos de informar sobre la evaluación del PAC correspondiente al I semestre del año 2026.

1. MARCO LEGAL DE REFERENCIA Y NORMATIVA VIGENTE AL 2026

El presente informe técnico de evaluación se sustenta en la normativa que regula las contrataciones y el abastecimiento del Sector Público peruano vigente en el ejercicio 2026:

- **Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas)**, que deroga la Ley N° 30225 y establece el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento bajo los enfoques de Gestión por Resultados, Valor por Dinero y Gestión Integral de Riesgos.
- **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, Reglamento de la Ley N° 32069, y sus modificaciones introducidas por el **Decreto Supremo N° 001-2026-EF**.
- **Ley N° 32513**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la cual fija los umbrales y topes normativos aplicables a los procedimientos de selección.
- Directivas, lineamientos y normativas emitidas por el **Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)** y la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (**PLADICOP**) / Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

DIRECCION REGIONAL DE SALUD V°B° JEFE DE LOGISTICA OFICINA DE LOGISTICA

2. OBJETIVO DEL INFORME

Evaluar el nivel de ejecución, cumplimiento y eficacia en la programación y adjudicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Salud de Loreto (DIRESA Loreto) durante el presente ejercicio 2026, identificando cuellos de botella técnico-operativos en la región para proponer medidas correctoras en beneficio de la red de salud pública regional.

3. ANTECEDENTES.

- Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 382-2025-GRL.GR, del 31 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto.

- Mediante Resolución Directoral Nro. 0001-2026-GRL.DRSL/30.01, del 13 de enero del 2026, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2026,
- El Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye el instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), en estricta vinculación con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC debe prever las contrataciones de bienes y servicios a convocarse en el año fiscal, independientemente de su fuente de financiamiento o su sujeción al ámbito de aplicación de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Integración en la Planificación (PAC del CMN): La segmentación ya no es un acto administrativo aislado que requiera una resolución de aprobación propia. Ahora es un proceso técnico de clasificación (en categorías como rutinarios, operacionales, críticos o estratégicos, basándose en la cuantía y el riesgo) que realiza directamente la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) sobre el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades (PAC del CMN).
- Registro Directo en Plataforma (Pladicop / SEACE): La clasificación resultante se gestiona e incorpora de manera digital y directa en las herramientas de la plataforma del OECE (Pladicop) al momento de estructurar o actualizar la programación de las contrataciones, quedando vinculada al instrumento de gestión institucional (el PAC).
- Asimismo, el numeral 12.1 señala que la DEC debe realizar el seguimiento de dicha ejecución, identificando alertas tempranas y riesgos que afecten su cumplimiento. Estos avances deben ser reportados, bajo responsabilidad, a la autoridad de gestión administrativa durante los primeros días hábiles de abril, julio y octubre, con el fin de mitigar posibles retrasos.
- Finalmente, el requerimiento (artículo 44) es el documento mediante el cual el área usuaria sustenta su necesidad, orientada al cumplimiento de la finalidad pública y bajo criterios de valor por dinero, el cual es remitido a la DEC conteniendo las condiciones de contratación necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD V°B° JEFE DE LOGISTICA OFICINA DE LOGISTICA

4. ANÁLISIS

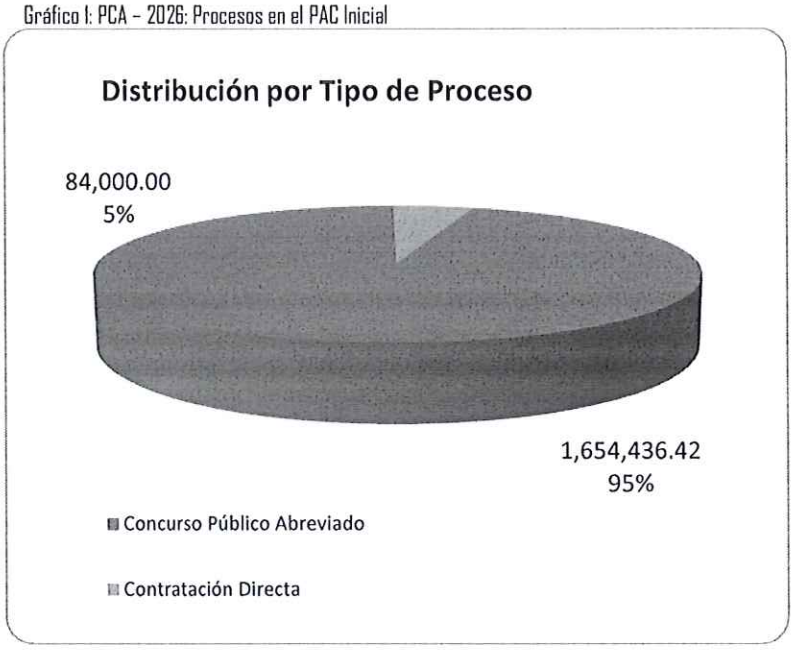
- El Plan operativo Institucional (POI), fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva regional Nro. 382-2025-GRL-GR., el 31 de diciembre del año 2025.
- El Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 de la Dirección Regional de Salud de Loreto (DIRESA-Loreto), fue aprobado mediante Resolución Directoral Nro. 0001-2026-GRL-DRSL/30.01., incluyendo un total de 14 procedimientos de selección, por un monto de S/ 1'738,436.42 (Un millón setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis con 42/100 soles).
- Del análisis de su estructura, se advierte una alta concentración de procedimientos en la modalidad de Mantenimiento de las diversas instalaciones de las IPRESS de nuestra institución.

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Cuadro I: PCA – 2026: Procesos en el PAC Inicial

Tipo de Proceso Inicial	%	Cant.	Valorizado
Concurso Público Abreviado	92.86	13	1,654,436.42
Contratación Directa	7.14	1	84,000.00
Total general	**100.00**	**14**	**1,738,436.42**

Gráfico I: PCA – 2026: Procesos en el PAC Inicial



DIRECCION REGIONAL DE SALUD V°B° JEFE DE LOGISTICA OFICINA DE LOGISTICA

- Asimismo, cabe indicar que, del total de 14 procedimientos de selección programados, 13 corresponden a procesos a ser convocados solicitados por la Oficina de Planeamiento Institucional, que ascienden a un monto total de S/ 1'654,436.42 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 42/100 soles); mientras que 01 procedimiento corresponde a la Dirección ejecutiva de Salud Individual, que ascienden a un monto total de S/ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 soles).
- La Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 establece que el PAC no es objeto de modificación para incluir o excluir procedimientos de selección. No obstante, precisa que su inclusión en dicho plan no constituye un requisito para la convocatoria, siempre que la necesidad se encuentre debidamente prevista en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) aprobado y sus respectivas modificatorias. Bajo ese marco, durante el I Semestre de 2026 se ha recibido la información de las áreas usuarias requerimientos para la inclusión de 15 necesidades no programadas, por lo que tendríamos un total de 29 procedimientos de selección programados y no programados en el PAC, lo que representa un incremento del 107% en términos presupuestales., esta situación

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

evidencia una debilidad de recursos presupuestales desde el APM en la entidad, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro I: PCA – 2026: Procesos Convocados sobre las Contrataciones Programadas y las No programadas.

Tipo de Procedimiento de Selección	Plan Anual de Contrataciones 2026 Contrataciones Convocadas sobre el Total de Contrataciones Programadas y Contrataciones No programadas									
	Contrataciones Programadas		Contrataciones No programadas		Total Contrataciones Programas y No programadas		Contrataciones Convocadas		Nulos de Oficio / Desiertos	Avance de Ejecución
	Cant.	Valorizada S/.	Cant.	Valorizada S/.	Cant.	Valorizada S/.	Cant.	Valorizada S/.		
Adjudicación Simplificada			1	759,200.00	1	759,200.00	1	759,200.00	1	5.26
Comparación de Precios			2	99,900.00	2	99,900.00	2	195,900.00		10.53
Concurso Público Abreviado	13	1,654,436.42	10	90,000.00	23	1,744,436.42	10	792,471.00		52.63
Contratación Directa	1	84,000.00	1	288,000.00	2	372,000.00	1	288,000.00		5.26
Licitación Pública Abreviada			4	2,457,855.84	4	2,457,855.84	4	2,636,752.30		21.05
Subasta Inversa Electrónica			1	72,164.40	1	72,164.40	1	72,164.40	1	5.26
	14	**1,738,436.42**	**19**	**3,767,120.24**	**33**	**5,505,556.66**	**19**	**4,744,487.70**	**2**	**100.00**

Gráfico 2: PCA – 2026: Gráfico de % Contrataciones Convocadas sobre las programadas y no programadas



DIRECCION REGIONAL DE SALUD V°B° JEFE DE LOGISTICA OFICINA DE LOGISTICA

- Al I semestre del 2026 no se logró convocar los 14 procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones inicial, Se concluye que la ejecución del PAC al cierre del primer semestre de 2026 es del 0%, debido principalmente al retraso en la entrega de requerimientos aptos por parte de las áreas usuarias y a la demora en las indagaciones de mercado. Como **medida correctiva**, se propone un plan de contingencia inmediato que incluya la asistencia técnica a las áreas usuarias, el establecimiento de plazos perentorios bajo responsabilidad, y la priorización de los procesos de selección de mayor impacto institucional para el segundo semestre.

- El total de convocatoria fueron de las segmentaciones realizadas, un total de 19 procedimientos por un importe de S/. 4'744,487.70 (Cuatro millones, setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles, que representa el 100% de las convocaciones al cierre de este primer semestre.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN OPERATIVA

5.1. Modificaciones e Inclusiones al PAC

- Se registraron un total de 15 modificaciones al PAC a lo largo del periodo, motivadas principalmente por la reprogramación de techos presupuestales (PIM) y la necesidad de incorporar contrataciones de mantenimiento y mejoras de infraestructuras de diversas IPRESS de periferias, que necesitaban con suma urgencia, priorizando a las programadas inicialmente.
- La adaptación a los nuevos procedimientos y la plataforma PLADICOP/SEACE generó ajustes en el cronograma original de la formulación del cuadro multianual de necesidades.

5.2. Principales Factores de Incidencia y Cuellos de Botella (Contexto Loreto)

- Retrasos recurrentes en la formulación de términos de referencia (TDR) y especificaciones técnicas para la entrega de bienes y servicios en las áreas usuarias, afectando la pluralidad de postores.
- Se identificó reformulación recurrente de Términos de Referencia por parte de las áreas usuarias, lo que generó la declaratoria de desierto de diversos procedimientos de selección de bienes estratégicos.
- Fueron declarados Nulo de Oficio y desiertos, 05 procedimientos, que representan Un 6.06% del total de procedimientos del I Semestre del año 2026.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V°B° JEFE DE LOGÍSTICA OFICINA DE LOGÍSTICA

  - LP-SM-12026-GRL-DRSL/30.01, "ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRÓNICAS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO", este procedimiento quedo "**DESIERTO**", el Procedimiento contaba con 02 postores, EDENRED PERU S.A. y PLUXEE PERU SAC, el motivo de la declaratorio de desierto, fue que no se realizaron propuestas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE),
    - Se procedió conforme al artículo 84 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante DS 009-2025-EF, un procedimiento de Selección queda desierto total o parcialmente, cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.

  - CP-ABR-4-2026-GRL-DRSL/30.01, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-3 SAN ANTONIO DE IQUITOS, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNA, DEPARTRAMENTO DE LORETO, este procedimiento quedó "**DESIERTO**" para este procedimiento se registraron 21 participantes, de los cuales solo 3 presentaron ofertas solo dos fueron validas, en el criterio de evaluación quedó solo un postor, es en la evaluación económica el Postor presentó su propuesta por S7. 120,400.00 la cual superaba a la cuantía del proceso que era de S/. 59,000.00, en un 72.94%.
    - Se procedió, según el numeral 3 de la Décima disposición complementaria final del Reglamento de la Ley Nro. 32069,

establece expresamente, que las ofertas económicas que no se encuentran en los límites establecidos son descalificadas.

- CP-ABR-2-2026-GRL-DRSL/30.01, "MANTENIMIENO CORRECTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL DE LA IPRESS I-4 CABALLOCOCHA, este procedimiento, quedo "**NULO DE OFICIO**", debido a que el presupuesto inicial para la IPRESS I-4 CABALLOCOCHA, se destinó por un tema de necesidad institucional sobreviniente de carácter prioritario, de acuerdo a un Informe técnico de la Oficina de Logística y un Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica a la IPRESS I4 REQUENA.
  - Se procedió, según el numeral 70.1 del Artículo 70 de la Ley Nro. 32069, que establece que procede la nulidad de los actos expedidos dentro del procedimiento de selección, entre otros supuestos, cuando "prescindan de las normas esenciales del procedimiento". Asimismo, el literal b). del numeral 70.2 del citado artículo dispone que la nulidad puede ser declarada de oficio por la autoridad de la gestión administrativa hasta antes del otorgamiento de la buena pro.

- SIE-1-2026-SM-2026-GRL-DRSL/30.01, "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD", este procedimiento quedo "**DESIERTO**", el Procedimiento contaba con 02 postores, STRONG AND HAPPY GIRL INVERSIONES S.A.C. y LARGE HUMAN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el motivo de la declaratorio de desierto, fue que solo existía una sola propuesta.
  - Se procedió aplicando lo establecido en el numeral 96.5 del Artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que establece lo siguiente, "El procedimiento de selección se declara desierto si solo un postor hubiera participado en la evaluación económica o si no se cuenta con al menos dos ofertas que cumplan con los requisitos de calificación"

DIRECCION REGIONAL DE SALUD V°B° JEFE DE LOGISTICA OFICINA DE LOGISTICA

- CP-ABR-3-2026-GRL-DRSL/30.01-, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCIÓN – FUAs 2026, este procedimiento, quedo "**DESIERTO**", debido a que, que no se registraron ofertas.
  - Se procedió conforme al artículo 84 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante DS 009-2025-EF, un procedimiento de Selección queda desierto total o parcialmente, cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.

6. CONCLUSIONES

- El nivel de ejecución del PAC de la DIRESA Loreto al corte alcanzado refleja un 57.58% **de avance en procedimientos Convocados** y un 86.18% **de ejecución financiera respecto a lo programado**, ubicándose en una escala de desempeño aceptable pero con margen de mejora operacional.
- La implementación del nuevo marco de la **Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas)** ha requerido la estandarización acelerada de requerimientos, encontrándose

las principales debilidades en la etapa de formulación de la necesidad a cargo de las áreas usuarias.

- Se evidencia una concentración de retrasos en las contrataciones destinadas al mantenimiento de infraestructura de salud en áreas periféricas.

6. RECOMENDACIONES Y PLAN DE ACCIÓN

- **Fortalecimiento de Capacidades a las Áreas Usuarias:** Capacitar de manera prioritaria al personal de las direcciones operativas y redes de salud en la formulación de Requerimientos y Gestión de Riesgos conforme al estándar regulado por el OECE.
- **Sinceramiento del PAC (Último Trimestre 2026):** Disponer que la Oficina de Logística proceda con la exclusión formal de aquellos procedimientos que no cuenten con certificación presupuestal garantizada o cuyas especificaciones no se encuentren consolidadas, evitando distorsiones en los indicadores de gestión.
- **Comité de Monitoreo Trimestral:** Establecer reuniones mensuales de seguimiento entre la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y la Oficina de Administración/Logística para la evaluación continua del PAC.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO
Econ. BENZO JARVER FLORES JESÚS
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

BJFJ / jlpa

40

No. **0001** -2026-GRL-DRSL/30.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 13 de enero del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 0001-2026-GRL-DRSL/30.01.07, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Loreto, sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, para el presente caso, debe señalarse que la entidad toma como referencia la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo Nª 009-2025-EF., por cuanto se suscribió el contrato con la mencionada Ley;

Que, mediante DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, PRIMERA. Progresividad de la implementación del Plan Anual de Contrataciones del CMN, que indica lo siguiente:

1. En tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA, para estos efectos.

2. A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado.

Que, asimismo, de conformidad al numeral 8.1, del artículo 8 de la Directiva Nro. 0002-2025-EF/54.01 de la DGA, en la citada norma, " respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, señala que éste podrá ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, La autoridad administrativa,

No. **0001** -2026-GRL-DRSL/30.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 13 de enero del 2026

o a quien delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 382-2025-GRL-GR de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 453 – Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, por medio del Oficio Nº 0016-2026-GRL-DRSL/30.07.01 de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina Ejecutiva de Administración, sustenta y solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 400-0870 – REGION LORETO – SALUD LORETO, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el cual contiene catorce (14) procedimientos de selección por un monto total de a S/ 1'738,436.42 (Un millón setecientos treinta y ocho mil, cuatrocientos treinta y seis y 42/100 soles); conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, estando a lo informado y contando con el visto y con la opinión favorable de la Sub Dirección General, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud - Loreto;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0006-2026-GRL-GR, de fecha 06 de enero del 2026 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Loreto, aprobado mediante Decreto Regional Nº 007-2024-GRL-GR, de fecha 30 de septiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 400-0870 REGION LORETO – SALUD LORETO, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, según detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.:

No. **0001** -2026-GRL-DRSL/30.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 13 de enero del 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, supervise el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la OFICINA DE INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES Y ESTADISTICA, la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional de la UE 400-0870 – REGION LORETO – SALUD LORETO.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
M.C. Percy Solano Vargas Dávila
DIRECTOR REGIONAL

PSVD / HAV / VMDM / SMSRdP / CATG / SHHA / jlpa

OECE | SE@CE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2026

DIRESA LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010530-GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS

B) AÑO : 2026

C) SIGLAS : DIRESA LORETO

D) UNIDAD EJECUTORA : 400-870: REGION LORETO-SALUD LORETO

E) RUC : 20408454299

F) PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RD N° -2026-GRL-DRSL/30.01

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	Alquiler de local para el funcionamiento del Centro de salud mental Comunitario de Iquitos	801315200094959	36 - Servicio	1.00	84,000.00	00	2 - Febrero	1836 - Contratación Directa
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	Servicio de Internet, IPRESS BELLAVISTA NANAY, SAN ANTONIO DE IQUITOS Y MASUSA	83121703002324 16	36 - Servicio	1	144,000.00	00	7 - Julio	1816 - Abreviada
3	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO, MANTENIMIENTO DE TABIQUERÍA Y TARRAJEO CON BARITINA EN RX, MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE RESIDUOS SOLIDOS, MEJORA DE PISOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS, MANTENIMIENTO DE COBERTURA Y CIELORRASO, MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CON CAMBIO DE TABLEROS Y REDES DE SISTEMA ELÉCTRICO INTERNO, MEJORA DE VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIOS FIJOS, PINTURA DE LOS AMBIENTES A REFACCIONAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS Y MEJORA DE TANQUE CISTERNA. - IPRESS BELLAVISTA NANAY	72121403003412 04	36 - Servicio	1	179,681.00	00	2 - Febrero	1816 - Abreviada
4	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO DE COBERTURA, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CON CAMBIO DE TABLEROS Y REDES DE SISTEMA ELÉCTRICO INTERNO, MEJORAS DE VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIOS FIJOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS Y MEJORA DE TANQUE CISTERNA - IPRESS PORVENIR DE IQUITOS	72121403003412 04	36 - Servicio	1	142,970.39	00	2 - Febrero	1816 - Abreviada
5	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE COBERTURA Y CIELORRASO, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CON CAMBIO DE TABLEROS Y REDES DE SISTEMA ELÉCTRICO INTERNOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, PINTURA DE LOS AMBIENTES A REFACCIONAR, MEJORA DE PUERTAS Y VENTANAS - IPRESS TUPAC AMARU DE IQUITOS	72121403003412 04	36 - Servicio	1	147,984.26	00	3 - Marzo	1816 - Abreviada
6	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO, PINTURA DE LOS AMBIENTES A REFACCIONAR, MEJORA DE PUERTAS Y VENTANAS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CON CAMBIOS DE TABLEROS Y REDES DE SISTEMA ELÉCTRICO INTERNOS, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE COBERTURA - IPRESS MORONACOCHA	72121403003412 04	36 - Servicio	1	152,681.50	00	3 - Marzo	1816 - Abreviada
7	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO, PINTURA DE LOS AMBIENTES A REFACCIONAR, MEJORA DE PUERTAS Y VENTANAS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CON CAMBIOS DE TABLEROS Y REDES DE SISTEMA ELÉCTRICO INTERNOS, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE COBERTURA, MANTENIMIENTO DE TABIQUERIA CONTRAPLACADAS INTERNAS - IPRESS SANTA RITA DE NANAY	72121403003412 04	36 - Servicio	1	97,562.50	00	3 - Marzo	1816 - Abreviada
8	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO, PINTURA DE LOS AMBIENTES A REFACCIONAR, MEJORA DE PUERTAS Y VENTANAS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CON CAMBIOS DE TABLEROS Y REDES DE SISTEMA ELÉCTRICO INTERNOS, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE COBERTURA, MANTENIMIENTO DE TABIQUERÍA CONTRAPLACADAS INTERNAS - IPRESS VARGAS GUERRA	72121403003412 04	36 - Servicio	1	75,562.50	00	4 - Abril	1816 - Abreviada

OECE | SE@CE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2026

DIRESA LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010530-GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS
B) AÑO : 2026
C) SIGLAS : DIRESA LORETO
D) UNIDAD EJECUTORA : 400-870: REGION LORETO-SALUD LORETO
E) RUC : 20408454299
F) PLIEGO : 453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RD N° -2026-GRL-DRSL/30.01

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
9	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	PINTURA DE LOS AMBIENTES A REFACCIONAR, MEJORA DE PUERTAS Y VENTANAS, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTACIONES SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE TABIQUERÍA CONTRAPLACADAS INTERNAS - IPRESS DIAMANTE AZUL	7212140300341204	36 - Servicio	1	78,600.00	00	4 - Abril	1816 - Abreviada
10	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO, PINTURA DE LOS AMBIENTES A REFACCIONAR, MEJORA DE PUERTAS Y VENTANAS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CON CAMBIOS DE TABLEROS Y REDES DE SISTEMA ELÉCTRICO INTERNOS, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTACIONES SANITARIAS Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA - IPRESS DE REFERENCIA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL CERITS - SAN JUAN	7212140300341204	36 - Servicio	1	75,800.00	00	4 - Abril	1816 - Abreviada
11	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO, PINTURA DE LOS AMBIENTES A REFACCIONAR, MEJORA DE PUERTAS Y VENTANAS, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTACIONES SANITARIAS MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CON CAMBIOS DE TABLEROS Y REDES DE SISTEMA ELÉCTRICO INTERNOS, MANTENIMIENTO DE TABIQUERÍA CONTRAPLACADAS INTERNAS, MANTENIMIENTO DE COBERTURA - IPRESS MODELO	7212140300341204	36 - Servicio	1	85,000.00	00	5 - Mayo	1816 - Abreviada
12	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO, PINTURA DE LOS AMBIENTES A REFACCIONAR, MEJORA DE PUERTAS Y VENTANAS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CON CAMBIOS DE TABLEROS Y REDES DE SISTEMA ELÉCTRICO INTERNOS, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE COBERTURA, SEÑALÉTICAS - IPRESS QUISTOCOCHA	7212140300341204	36 - Servicio	1	142,485.50	00	5 - Mayo	1816 - Abreviada
13	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO, PINTURA DE LOS AMBIENTES A REFACCIONAR, MEJORA DE PUERTAS Y VENTANAS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CON CAMBIOS DE TABLEROS Y REDES DE SISTEMA ELÉCTRICO INTERNOS, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE COBERTURA, MANTENIMIENTO DE TABIQUERÍAS CONTRAPLACADAS INTERNAS - IPRESS ZUNGAROCOCHA	7212140300341204	36 - Servicio	1	135,000.00	00	5 - Mayo	1816 - Abreviada
14	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO, PINTURA DE LOS AMBIENTES A REFACCIONAR, MEJORA DE PUERTAS Y VENTANAS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO CON CAMBIOS DE TABLEROS Y REDES DE SISTEMA ELÉCTRICO INTERNOS, MANTENIMIENTO DE PISOS, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE COBERTURA - IPRESS VARILLAL	7212140300341204	36 - Servicio	1	197,308.77	00	5 - Mayo	1816 - Abreviada
										1,738,436.42			

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 382-2025-GRL-GR

Belén, 31 de Diciembre de 2025

Visto, el Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2025-SE-GRL-CR, de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual, el Consejo Regional de Loreto Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 de Ingresos y Gastos del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, cuyo monto total por toda Fuente de Financiamiento asciende a la suma de **S/ 3,639,827,939.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TRENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba el Presupuesto Anual del Sector Público; el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 1° de la citado Ley, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2026, del Sector Público, y siendo para el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, la suma de **S/ 3,639,827,939.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TRENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; que comprende los créditos presupuestarios máximo correspondiente a los Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	GASTOS	EST. %
5 GASTOS CORRIENTES	2,653,010,599	72.89
6 GASTOS DE CAPITAL	986,689,682	27.11
8 SERVICIO DE LA DEUDA	127,658	0.00
TOTAL	3,639,827,939	100.00

Que, el artículo 2°, establece que los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 del Sector Público se estima por fuente de financiamiento, y siendo para el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, la suma de **S/ 3,639,827,939.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TRENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	INGRESOS	EST. %
1 RECURDOS ORDINARIOS	2,620,131,096	71.99
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	49,629,527	1.36
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,406,753	0.04
5 RECURSOS DETERMINADOS	968,660,563	26.61
TOTAL	3,639,827,939	100.00

Que, el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto establece, "*Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 077-2025-SE-GRL-CR, de fecha 29 de Diciembre de 2025, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobó el Presupuesto Institucional de

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 382-2025-GRL-GR

Belén, 31 de Diciembre de 2025

Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, correspondiente al año fiscal 2024 por un monto de **S/ 3,639,827,939.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TRENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional constituye un documento de gestión del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, que rige la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos para la provisión del producto a través de la ejecución de actividades y proyectos de inversión;

Estando a lo propuesto; con las visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, ascendente a la suma de **S/ 3,639,827,939.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TRENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	GASTOS	EST. %
5 GASTOS CORRIENTES	2,653,010,599	72.89
6 GASTOS DE CAPITAL	986,689,682	27.11
8 SERVICIO DE LA DEUDA	127,658	0.00
TOTAL	3,639,827,939	100.00

El desagregado de Gasto se detalla conforme al **Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos a Nivel de Unidad Ejecutora y 2A Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, aprobado y promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS	INGRESOS	EST. %
1 RECURDOS ORDINARIOS	2,620,131,096	71.99
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	49,629,527	1.36
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,406,753	0.04
5 RECURSOS DETERMINADOS	968,660,563	26.61
TOTAL	3,639,827,939	100.00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al **Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas"** de los Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2025 - Detalle de Ingresos - Consolidado", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la **Estructura Programática y la Estructura Funcional** correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los **Anexos 1, 2, 3 y 4** proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Pliego: 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley Nº 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

ARTICULO 5°.- Copia de la presente Resolución, se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge Rono Chavez Silvano
Gobernador Regional

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2025-SE-CR-GRL

Iquitos, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

En sesión Extraordinaria del pleno del consejo regional, mediante Oficio N° 902-2025-GRL-GR, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Gobernador Regional de Loreto Med. Jorge René Chávez Silvano, remite el expediente respecto a la Aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2026, del pliego 453 – Gobierno Regional de Loreto, el presidente de la comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consejero regional Sr. Chico Reiger Junior Macedo Pinedo, solicita la dispensa del Dictamen, la misma que fue aprobado favorablemente por el pleno de consejo regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú; establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; la autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, establece que el consejo regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la ley orgánica de gobiernos regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en el Artículo 39° de la misma ley orgánica de gobiernos regionales, primer párrafo, refiere lo siguiente: los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Estación Orden del Día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del consejo regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus Atribuciones, Derechos y Obligaciones Funcionales Establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; Artículos 2 Literal A) y 12 literal B) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, *y con el Voto Aprobatorio de los miembros hábiles de este consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto,* acordó *por UNANIMIDAD* el siguiente Acuerdo Regional:

31

CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2025-SE-CR-GRL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2026, del pliego 453 – Gobierno Regional de Loreto, solicitado por el presidente de la comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consejero regional Sr. Chico Reiger Junior Macedo Pinedo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento e Implementación del presente Acuerdo Regional y su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región. Asimismo, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, a efecto de publicar el presente acuerdo de consejo regional, en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo, entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación.

POR TANTO:
Notifíquese, Regístrese y Publíquese.

Dado, en la Sede del Consejo Regional de Loreto, a los veintinueve días del mes de diciembre, del año dos mil veinticinco.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

ING. RIBELINO RENGIFO RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA-SM-1-2026-GRL-DRSL/30.01

CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRONICAS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO"

En la ciudad de Iquitos, siendo las 10:00 horas del día jueves 21 de mayo de 2026, en la Oficina de Logística de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO, sito en Av. Colonial Mz B Lote 21, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, el Comité designado mediante Formato 04 Nº 06-2026, de fecha 17 de abril del 2026 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA-SM-1-2026-GRL-DRSL/30.01, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRONICAS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO", inició la evaluación de las ofertas, a fin de verificar la documentación de las ofertas según orden de prelación, para revisión de los requisitos de admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro:

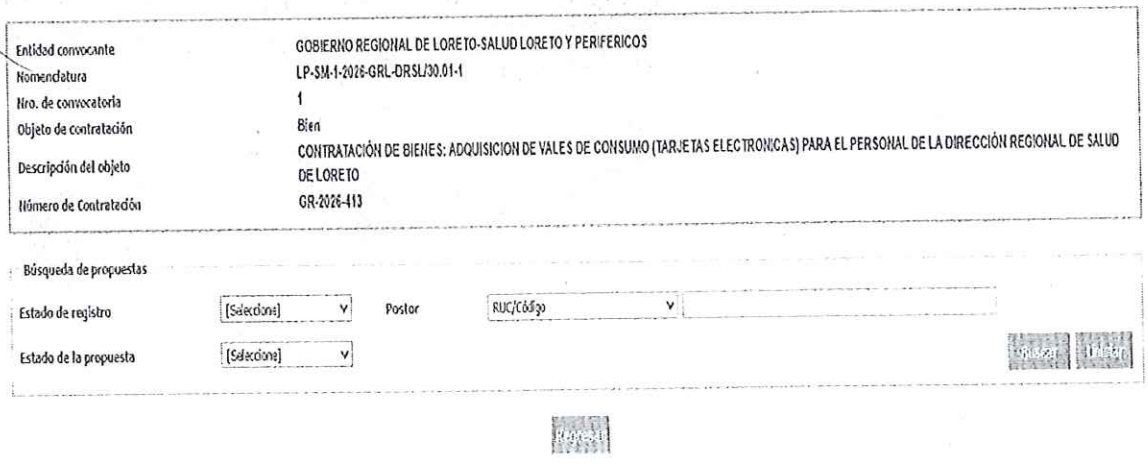
1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

De conformidad con lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, el Comité deja constancia que, luego de haberse publicado la convocatoria en el SEACE, se registraron como participantes las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	20507634479	EDENRED PERU S.A.	21/04/2026	Válido	21/04/2026
2	20507852549	PLUXEE PERU S.A.C.	20/04/2026	Válido	20/04/2026

2. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

En el día y horario señalado en las bases integradas, no se presentaron ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme se aprecia en el reporte de búsqueda de propuestas del procedimiento de selección Licitación Pública N.° 001-2026-GRL-DRSL/30.01-1, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRÓNICAS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO, registrándose cero (0) propuestas presentadas.



Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS
Nomenclatura	LP-SM-1-2026-GRL-DRSL/30.01-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRONICAS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO
Número de Contratación	GR-2026-413

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor RUC/Código

Estado de la propuesta [Seleccione]

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s). de 0 a 0. Página 0 / 0.

29

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. DECLARATORIA DE DESIERTO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.

En ese sentido, considerando que en el presente procedimiento de selección **no se presentó ninguna oferta a través del SEACE dentro del plazo establecido en las bases integradas**, el Comité de Selección acuerda ***DECLARAR DESIERTO*** el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA-SM-1-2026-GRL-DRSL/30.01-1, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO (TARJETAS ELECTRÓNICAS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO".

Asimismo, se dispone que se adopten las acciones correspondientes para efectuar una nueva convocatoria del procedimiento, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Del mismo modo, se dispone la publicación de la presente acta y del resultado del procedimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Siendo las 10:15 horas del mismo día, se da por concluida la presente sesión, firmando los integrantes del Comité en señal de conformidad.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO
LICITACIÓN PÚBLICA-SM-1-2026-GRL-DRSL/30.01

JULIO VICTOR TRIGOSO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO
LICITACIÓN PÚBLICA-SM-1-2026-GRL-DRSL/30.01

NELSON AARON DAVID FERNANDEZ CAMACHO
Suplente Miembro 1

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO
LICITACIÓN PÚBLICA-SM-1-2026-GRL-DRSL/30.01

PEDRO ROBERTO GARCIA VELA
Titular Miembro 2

28

" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

N°005–2026-GRL- DRSL -LORETO/30.07.01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Punchana, 20 JUL. 2026

VISTO:

El Informe N.° 420-2026-GRL-DRSL/30.07.01, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Legal N.° 127-2026-GRL-DRSL/30.06, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 172-2026-GRL-DRSL/30.04.03/JERM de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversiones; el Oficio N.° 536-2026-GRL-DIRESA-LORETO/30.07; y demás actuados que forman parte del expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas establece que la Entidad Contratante puede cancelar un procedimiento de selección antes de la adjudicación de la buena pro cuando concurra alguno de los supuestos expresamente previstos por la normativa, decisión que debe sustentarse en informes técnicos y legales emitidos por las áreas competentes, acreditándose objetivamente la configuración de la causal invocada y cautelando la satisfacción de la finalidad pública. Asimismo, el artículo 85 de su Reglamento dispone que la cancelación constituye una facultad excepcional de la Autoridad de la Gestión Administrativa, cuyo ejercicio debe encontrarse debidamente motivado.

Que, mediante Concurso Público Abreviado N.° 02-2026-GRL-GRSL/30.01 se convocó la contratación del servicio denominado "Mantenimiento Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de la IPRESS I-4 Caballococha", para cuya ejecución se contó con la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 2740 por el importe de S/ 241,246.28. Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N.° 003-2026-GRL-DRSL/30.07.01, el procedimiento fue declarado nulo de oficio y retrotraído hasta la etapa de convocatoria, manteniéndose actualmente sin adjudicación de la buena pro ni perfeccionamiento del contrato.

Que, mediante Informe N.° 172-2026-GRL-DRSL/30.04.03/JERM, la Oficina de Cooperación Técnica e Inversiones, en su calidad de área usuaria, comunicó la existencia de una necesidad institucional prioritaria vinculada a la atención inmediata de emergencias institucionales en establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Loreto, solicitando la priorización y reorientación de los recursos presupuestales inicialmente asignados al Concurso Público Abreviado N.° 02-2026-GRL-GRSL/30.01, destinado a la contratación del servicio de "Mantenimiento Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de la IPRESS I-4 Caballococha", por resultar indispensable atender acciones de mayor urgencia relacionadas con la continuidad de los servicios esenciales de salud.

Que, el citado informe técnico señala que, si bien subsiste la necesidad que dio origen al procedimiento de selección, la Entidad ha identificado una necesidad institucional sobreviniente de carácter prioritario, relacionada con garantizar la continuidad operativa del suministro de oxígeno medicinal en la IPRESS I-4 Centro de Salud Requena, la cual requiere la adopción inmediata de acciones de desmontaje, traslado, adecuación de infraestructura, reinstalación, inspección técnica integral, mantenimiento preventivo, pruebas operativas, calibración y verificación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, a fin de asegurar el abastecimiento continuo del oxígeno medicinal y evitar la interrupción de un servicio esencial para la atención de la población usuaria.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°005–2026-GRL- DRSL -LORETO/30.07.01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Punchana, 20 JUL. 2026

Que, asimismo, el área usuaria sustenta que el inmueble donde actualmente opera la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal viene siendo ocupado en calidad de uso otorgado por el Vicariato, entidad que ha solicitado la desocupación del referido espacio físico, situación que genera un riesgo inminente para la continuidad del abastecimiento de oxígeno medicinal, haciendo necesaria la ejecución inmediata de las acciones destinadas al desmontaje, traslado y reinstalación de la planta, así como la adecuación de la infraestructura que garantice condiciones técnicas mínimas para su funcionamiento, circunstancias que constituyen una necesidad institucional prioritaria cuya postergación comprometería la continuidad de los servicios esenciales de salud.

Que, en atención a dicha evaluación técnica, la Oficina de Cooperación Técnica e Inversiones concluye que resulta necesario reorientar los recursos contenidos en la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 2740, por el importe de S/ 241,246.28 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 28/100 Soles), inicialmente asignados al Concurso Público Abreviado N.° 02-2026-GRL-GRSL/30.01, hacia la atención inmediata de las emergencias institucionales identificadas, recomendando expresamente gestionar la cancelación del referido procedimiento de selección, al amparo del artículo 57 de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, mediante Informe N.° 420-2026-GRL-DRSL/30.07.01, la Oficina de Logística efectuó la evaluación técnica de la situación actual del procedimiento de selección, concluyendo que éste permanece retrotraído a la etapa de convocatoria como consecuencia de la nulidad previamente declarada, no existiendo adjudicación de buena pro ni vínculo contractual perfeccionado, circunstancias que permiten jurídicamente evaluar la procedencia de su cancelación. Asimismo, determinó que concurren elementos técnicos objetivos que sustentan la cancelación del procedimiento, considerando que los recursos presupuestales inicialmente asignados resultan indispensables para atender una necesidad institucional prioritaria vinculada a garantizar la continuidad del suministro de oxígeno medicinal en la IPRESS I-4 Centro de Salud Requena, cuya postergación podría afectar la prestación de los servicios esenciales de salud.

Que, mediante Informe Legal N.° 127-2026-GRL-DRSL/30.06, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la cancelación del Concurso Público Abreviado N.° 02-2026-GRL-GRSL/30.01 resulta jurídicamente procedente, al encontrarse plenamente acreditada una necesidad institucional prioritaria sobreviniente que exige la reorientación de los recursos presupuestales para garantizar la continuidad del suministro de oxígeno medicinal en la IPRESS I-4 Centro de Salud Requena, precisando además que dicha decisión resulta compatible con la Ley N.° 32069, su Reglamento.

Que, en consecuencia, de la evaluación conjunta de los informes emitidos por el área usuaria, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica, se encuentra plenamente acreditada la existencia de una necesidad institucional prioritaria sobreviniente que justifica la reorientación de los recursos contenidos en la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 2740 hacia la atención inmediata de acciones destinadas a garantizar la continuidad del suministro de oxígeno medicinal por lo que corresponde disponer la cancelación del Concurso Público Abreviado N.° 02-2026-GRL-GRSL/30.01, en resguardo del interés público y de la continuidad de la prestación de los servicios esenciales de salud.

PERÚ | Ministerio de Salud

DIRESA LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°005–2026-GRL- DRSL -LORETO/30.07.01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Punchana, 30 JUL. 2026

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CANCELAR** el procedimiento de selección **Concurso Público Abreviado N.° 02-2026-GRL-GRSL/30.01**, convocado para la contratación del servicio denominado **"Mantenimiento Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de la IPRESS I-4 Caballococha, provincia de Ramón Castilla, departamento de Loreto, para la Dirección Regional de Salud de Loreto"**, al haberse configurado la causal prevista en el **artículo 57 de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas**, consistente en la necesidad de destinar el presupuesto inicialmente asignado a la atención de una **necesidad institucional prioritaria sobreviniente**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

GOB. REG. DE LORETO Vº Bº Oficina Asesoría Jurídica DIRESA LORETO

Artículo 2.- **DISPONER** que la Oficina de Logística efectúe las acciones administrativas correspondientes para la cancelación del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, **incluyendo el registro y publicación de la presente Resolución**, de conformidad con la normativa vigente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO Vº Bº JEFE DE LOGÍSTICA OFICINA DE LOGÍSTICA

Artículo 3.- **DISPONER** que la **Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico**, efectúe las acciones técnicas y administrativas necesarias para la reorientación de los recursos contenidos en la **Certificación de Crédito Presupuestario N.° 2740**, conforme a la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente, con la finalidad de atender la necesidad institucional prioritaria comunicada por el área usuaria relacionada con la continuidad del suministro de oxígeno medicinal en la **IPRESS I-4 Centro de Salud Requena**.

Artículo 4.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Logística, a la Oficina de Cooperación Técnica e Inversiones, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a las demás dependencias competentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
ECON. SOLANGE MILAGROS SANCHEZ REATEGUI DE PITA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

SMSRP / CAGT / PRGV

CARGO

PERÚ Ministerio de Salud

DIRESA LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

SECRETARIA
Oficina Ejecutiva de Administración
08 MAY 2026
Recibido por:
Hora: 9:23

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME Nº 001-2026-GRL-DRSL/OC-SIE N°001-2026

A: **ECON. SOFIA MILAGROS SANCHEZ REATEGUI DE PITA**
Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración

DE: **PEDRO ROBERTO GARVIA VELA**
OFICIAL DE COMPRA
SIE N° 001-2026-GRL-DRSL/30.01

ASUNTO: **INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 001-2026-GRL-DRSL/30.01 - CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO"**

REF.: **Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

FECHA: Punchana, 07 de mayo del 2026

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en cumplimiento a la norma legal de la referencia, informarle sobre la **Declaratoria de Desierto** de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 001-2026-GRL-DRSL/30.01 CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO"**; la misma que a continuación paso a detallar:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, mediante SMCMN N 1596-2026 de fecha 12 de marzo del 2026, el Director Ejecutivo de Salud Individual - DESI, solicita la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO".

1.2 Que, mediante Informe Nº 183-2026-GRL-DRSL/30.07.01 de fecha 30 de marzo del 2026, la Oficina de Logística informa sobre la interacción con el mercado y determina, entre otros aspectos relevantes de la contratación, la cuantía por un monto total de S/ 72,164.40 (Setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 40/100 soles).

1.3 Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2581, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la certificación presupuestal, por el monto de S/ 72,164.40 (Setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 40/100 soles), para la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO".

24

1.4 Que, mediante Formato 4 Nº 006 de fecha 01 de abril del 2026, se designa al evaluador - Oficial de Compra, quien llevará a cabo la conducción del procedimiento de selección competitivo Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2026-GRL-DRSL/30.01 para la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO".

1.5 Que, mediante Anexo 02 Nº 004-2026, de fecha 01 de abril del 2026, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección competitivo Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2026-GRL-DRSL/30.01 para la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO".

1.6 Que, con fecha 17 de abril del 2026 se publicó en la página web del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección competitivo Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2026-GRL-DRSL/30.01 para la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO".

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-EF.

III. ANÁLISIS:

3.1 Que, de acuerdo al cronograma de dicho procedimiento de selección, la etapa de registro de participantes (Electrónicas) fue desde el día 20/04/2026 hasta el 27/04/2026; culminada esta etapa se registraron dos (02) participantes, los mismos que a continuación se detallan:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20605949917	STRONG AND HAPPY GIRLS INVERSIONES S.A.C.	27/04/2026	Válido	27/04/2026	20605949917
2	Proveedor con RUC	20608550926	LARGE HUMAN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/04/2026	Válido	20/04/2026	20608550926

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

23

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.2 Que, en la fecha y horario señalado en la convocatoria (del 20 al 27/04/2026), registraron sus ofertas en el SEACE los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20605949917	STRONG AND HAPPY GIRLS INVERSIONES S.A.C.	27/04/2026	18:22:53	20605949917	27/04/2026	18:31:30	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

3.3 Que, el con fecha 28/04/2026 correspondía realizar las mejoras de precios, mediante los lances electrónicos a través del SEACE, obteniendo el siguiente resultado:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-1-2026-GRL-DRSL/30.01-1

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS
No Item	1
Descripción del Item	GASOLINA REGULAR
Moneda	Soles

Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20605949917	STRONG AND HAPPY GIRLS INVERSIONES S.A.C.	77860.02

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

3.4 Que, habiéndose evidenciado la presentación de una (1) sola oferta, corresponde aplicar lo establecido en el numeral 96.5 del artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que establece lo siguiente: *"(...) El procedimiento de selección se declara desierto si solo un postor hubiera participado en la evaluación económica o si no se cuenta con al menos dos ofertas que cumplan con los requisitos de calificación."*

3.5 Que, en función de lo establecido en el numeral 3.4 del presente informe y en mi calidad de Oficial de Compra del presente procedimiento de selección, se determinó DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento, por lo que, se emite el presente informe, en cumplimiento al numeral 84.3 del artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO:

Para determinar las acusas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, se realizaron las siguientes acciones:

4.1 Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado, que comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección, quienes nos manifestaron que no lograron registrarse a tiempo en dicho procedimiento, por las recargadas labores que tenía el personal administrativo de dichas empresas.

4.2 Asimismo, se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas, informándonos uno de los postores registrados que no logró registrar su oferta y realizar la mejora de precios, por dificultades en el SEACE, presumiblemente por la inestabilidad del internet que padecían en las fechas programadas, indicándonos que en una segunda convocatoria si estaría en las condiciones de participar en dicho procedimiento de selección.

V. CONCLUSIONES:

Luego del análisis de las acciones detalladas en los numerales precedentes, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen la inestabilidad del internet en la fecha programada para los lances electrónicos, así como el poco interés de algunos proveedores del rubro en dicho procedimiento de selección, por lo que, en una siguiente convocatoria, se debe garantizar la publicidad del procedimiento de selección para asegurar la pluralidad de potenciales postores.

VI. RECOMENDACIONES:

Por lo que **RECOMIENDA** autorizar el inicio de los trámites de la segunda convocatoria de dicho procedimiento de selección, previa consulta al área usuaria si persiste la necesidad de contratar los bienes requeridos.

Sin otro particular y agradeciéndole de antemano la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO
S.I.E. N° 001-2026-GRL-DRSL/30.01

PEDRO ROBERTO GARCIA VELA
Oficial de Compra

21

SECRETARIA
Oficina Ejecutiva de Administración
08 MAY 2026
Recibido por:
Hora 9:23

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME Nº 001-2026-GRL-DRSL/OC-SIE N°001-2026

A: **ECON. SOFIA MILAGROS SANCHEZ REATEGUI DE PITA**
Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración

DE: **PEDRO ROBERTO GARVIA VELA**
OFICIAL DE COMPRA
SIE N° 001-2026-GRL-DRSL/30.01

ASUNTO: **INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 001-2026-GRL-DRSL/30.01 - CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO"**

REF.: **Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

FECHA: Punchana, 07 de mayo del 2026

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en cumplimiento a la norma legal de la referencia, informarle sobre la **Declaratoria de Desierto** de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 001-2026-GRL-DRSL/30.01 CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO"**; la misma que a continuación paso a detallar:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, mediante SMCMN N 1596-2026 de fecha 12 de marzo del 2026, el Director Ejecutivo de Salud Individual - DESI, solicita la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO".

1.2 Que, mediante Informe Nº 183-2026-GRL-DRSL/30.07.01 de fecha 30 de marzo del 2026, la Oficina de Logística informa sobre la interacción con el mercado y determina, entre otros aspectos relevantes de la contratación, la cuantía por un monto total de S/ 72,164.40 (Setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 40/100 soles).

1.3 Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2581, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la certificación presupuestal, por el monto de S/ 72,164.40 (Setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 40/100 soles), para la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO".

20

1.4 Que, mediante Formato 4 Nº 006 de fecha 01 de abril del 2026, se designa al evaluador - Oficial de Compra, quien llevará a cabo la conducción del procedimiento de selección competitivo Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2026-GRL-DRSL/30.01 para la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO".

1.5 Que, mediante Anexo 02 Nº 004-2026, de fecha 01 de abril del 2026, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección competitivo Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2026-GRL-DRSL/30.01 para la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO".

1.6 Que, con fecha 17 de abril del 2026 se publicó en la página web del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de selección competitivo Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2026-GRL-DRSL/30.01 para la CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE GASOLINA REGULAR PARA LAS ACTIVIDADES DE PPORDIT DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO".

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-EF.

III. ANÁLISIS:

3.1 Que, de acuerdo al cronograma de dicho procedimiento de selección, la etapa de registro de participantes (Electrónicas) fue desde el día 20/04/2026 hasta el 27/04/2026; culminada esta etapa se registraron dos (02) participantes, los mismos que a continuación se detallan:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20605949917	STRONG AND HAPPY GIRLS INVERSIONES S.A.C.	27/04/2026	Válido	27/04/2026	20605949917
2	Proveedor con RUC	20608550926	LARGE HUMAN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/04/2026	Válido	20/04/2026	20608550926

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

19

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.2 Que, en la fecha y horario señalado en la convocatoria (del 20 al 27/04/2026), registraron sus ofertas en el SEACE los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20605949917	STRONG AND HAPPY GIRLS INVERSIONES S.A.C.	27/04/2026	18:22:53	20605949917	27/04/2026	18:31:30	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

3.3 Que, el con fecha 28/04/2026 correspondía realizar las mejoras de precios, mediante los lances electrónicos a través del SEACE, obteniendo el siguiente resultado:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-1-2026-GRL-DRSL/30.01-1

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS		
No Item	1		
Descripción del Item	GASOLINA REGULAR		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20605949917	STRONG AND HAPPY GIRLS INVERSIONES S.A.C.	77860.02

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1 Página 1 / 1.

3.4 Que, habiéndose evidenciado la presentación de una (1) sola oferta, corresponde aplicar lo establecido en el numeral 96.5 del artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que establece lo siguiente: *"(...) El procedimiento de selección se declara desierto si solo un postor hubiera participado en la evaluación económica o si no se cuenta con al menos dos ofertas que cumplan con los requisitos de calificación."*

3.5 Que, en función de lo establecido en el numeral 3.4 del presente informe y en mi calidad de Oficial de Compra del presente procedimiento de selección, se determinó DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento, por lo que, se emite el presente informe, en cumplimiento al numeral 84.3 del artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. ACIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO:

Para determinar las acusas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, se realizaron las siguientes acciones:

4.1 Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado, que comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección, quienes nos manifestaron que no lograron registrarse a tiempo en dicho procedimiento, por las recargadas labores que tenía el personal administrativo de dichas empresas.

4.2 Asimismo, se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas, informándonos uno de los postores registrados que no logró registrar su oferta y realizar la mejora de precios, por dificultades en el SEACE, presumiblemente por la inestabilidad del internet que padecían en las fechas programadas, indicándonos que en una segunda convocatoria si estaría en las condiciones de participar en dicho procedimiento de selección.

V. CONCLUSIONES:

Luego del análisis de las acciones detalladas en los numerales precedentes, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen la inestabilidad del internet en la fecha programada para los lances electrónicos, así como el poco interés de algunos proveedores del rubro en dicho procedimiento de selección, por lo que, en una siguiente convocatoria, se debe garantizar la publicidad del procedimiento de selección para asegurar la pluralidad de potenciales postores.

VI. RECOMENDACIONES:

Por lo que **RECOMIENDA** autorizar el inicio de los trámites de la segunda convocatoria de dicho procedimiento de selección, previa consulta al área usuaria si persiste la necesidad de contratar los bienes requeridos.

Sin otro particular y agradeciéndole de antemano la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO
S.I.E. N° 001-2026-GRL-DRSL/30.01

PEDRO ROBERTO GARCIA VELA
Oficial de Compra

OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Punchana, 16 de octubre de 2026

OFICIO N° -2026-GRL-DRSL/30.07.01

Señor:
LIC.ADM. VICTOR MANUEL DIAZ MARIN
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Presente.-

ASUNTO : **Solicitud de previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2027 para la contratación de medicamentos con ficha técnica destinados al abastecimiento de las IPRESS de la Región Loreto.**

REF. : **a) Informe N° 655-2026-GRL-DRSL/30.07.01**
b) Oficio N° 1004-2026-GRL-DIRESA-LORETO-DIREMID/30.11

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Logística remite los resultados de la interacción con el mercado correspondiente a la contratación denominada **"Adquisición de medicamentos con ficha técnica para el abastecimiento de las IPRESS de la Región Loreto, correspondiente al año 2027"**, a fin de solicitar que, en el ámbito de sus competencias, se adopten las acciones necesarias para la **previsión presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2027**.

Al respecto, de acuerdo con el análisis efectuado en la interacción con el mercado, se ha determinado una cuantía estimada de **S/ 2,401,420.00 (Dos millones cuatrocientos un mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles)** incluido el IGV, para la adquisición de veintinueve (29) medicamentos con ficha técnica, cuya ejecución se encuentra prevista para el ejercicio fiscal 2027.

Asimismo, como resultado del análisis técnico, económico y de mercado, se ha considerado conveniente proponer la estructuración de la contratación en dos (2) ítems paquete, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Detalle
Objeto de contratación	Adquisición de medicamentos con ficha técnica para el abastecimiento de las IPRESS de la Región Loreto
Ejercicio de ejecución	2027
Ítem paquete N° 1	15 medicamentos por S/ 1,256,470.00
Ítem paquete N° 2	14 medicamentos por S/ 1,144,950.00
Cuantía estimada total	S/ 2,401,420.00
Fuente de financiamiento	Donaciones y Transferencias
Clasificador de gasto	2.3.1 8.1 2 – Medicamentos
Finalidad	Garantizar el oportuno abastecimiento de medicamentos a las IPRESS de la Región Loreto

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
CP-ABR-4-2026-GRL-DRSL/30.01-1

En la ciudad de Iquitos, a los dos (02) días del mes de junio del 2026, el Comité encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CP-ABR-4-2026-GRL-DRSL/30.01-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-3 SAN ANTONIO DE IQUITOS, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, procede a la apertura de las ofertas presentadas a través del SEACE.** El mismo que se encuentra a cargo de:

- JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MENDEZ – Presidente Titular
- MARLON JAIME FERNANDEZ CORDOVA – Primer Miembro Suplente
- PEDRO ROBERTO GARCIA VELA – Segundo Miembro Titular

Para iniciar la siguiente agenda: Acto de admisión, evaluación y resultados del proceso de contratación.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL SEACE

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Registro de Participantes entre el 19/05/2026 al 27/05/2026, se registraron a través del mismo, los siguientes proveedores:

Cuadro N°01: Registro de participantes

Nro.	Tipo de proveedor	RUC	Nombre o razón social del participante	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Observación
1	*Proveedor con RUC*	10067991112	ZEGARRA FLORES DIZNARDA	27/05/2026	Válido	Ninguna
2	*Proveedor con RUC*	10192273388	JAVE ALVITES JORGE LUIS	24/05/2026	Válido	Ninguna
3	*Proveedor con RUC*	10408182625	MALCA RODRIGUEZ PAOLA	19/05/2026	Válido	Ninguna
4	*Proveedor con RUC*	10425391017	CANELO RAMOS MARCOS MARTIN	25/05/2026	Válido	Ninguna
5	*Proveedor con RUC*	10445118520	FERREYRA GARATE ELEN DEL PILAR	22/05/2026	Válido	Ninguna
6	*Proveedor con RUC*	10472747661	GARCIA RIOS LUIS ANGEL	21/05/2026	Válido	Ninguna
7	*Proveedor con RUC*	10706937931	LA ROSA BARDALES ADRIANO SEBASTIAN	20/05/2026	Válido	Ninguna
8	*Proveedor con RUC*	10726417518	PORTALANZA DIEZ QUIÑONES DIEGO RAUL	23/05/2026	Válido	Ninguna
09	*Proveedor con RUC*	20477155805	NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C.	21/05/2026	Válido	Ninguna
10	*Proveedor con RUC*	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	21/05/2026	Válido	Ninguna
11	*Proveedor con RUC*	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/05/2026	Válido	Ninguna

12	Proveedor con RUC	20541181556	CONSTRUCTORA R & A INGENIEROS S.A.C.	20/05/2026	Válido	Ninguna
13	Proveedor con RUC	20541624644	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	19/05/2026	Válido	Ninguna
14	Proveedor con RUC	20600794770	EDIFATEL S.A.C.	19/05/2026	Válido	Ninguna
15	Proveedor con RUC	20601206481	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	25/05/2026	Válido	Ninguna
16	Proveedor con RUC	20603397721	ARQCONS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	22/05/2026	Válido	Ninguna
17	Proveedor con RUC	20604475059	LOGISTICA E INGENIERIA V&M S.A.C.	22/05/2026	Válido	Ninguna
18	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	27/05/2026	Válido	Ninguna
19	Proveedor con RUC	20607728471	CONSORCIO COMPANY VIAL CAMPOS & LOAYZA S.R.L.	25/05/2026	Válido	Ninguna
20	Proveedor con RUC	20609996162	SINAPSIS ELECTRIC S.A.C.	20/05/2026	Válido	Ninguna
21	Proveedor con RUC	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	19/05/2026	Válido	Ninguna

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): https://prodapp.seace.gob.pe/

2. OFERTAS PRESENTADAS EN EL SEACE

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la etapa de presentación de ofertas se realizó el 28 de mayo de 2026. Posteriormente, con fecha 29 de mayo de 2026, el Comité de Selección verificó que se registraron tres (03) propuestas en el sistema; sin embargo, solo dos (02) fueron válidamente enviadas dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N°02: Presentación de ofertas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609996162	SINAPSIS ELECTRIC S.A.C.	28/05/2026	23:10:10	Enviado	Válido
2	20505110651	ZEGARRA FLORES DIZNARDA	28/05/2026	23:37:48	Borrador no enviado	--
3	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	28/05/2026	19:02:46	Enviado	Válido

Fuente: Sistema electrónico de Contrataciones del estado (SEACE): https://prodapp.seace.gob.pe/

Cuadro N°03: Verificación FUP

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Impedimento	Sanciones de TC	Activo/Habilitado	Desempeño
1	20609996162	SINAPSIS ELECTRIC S.A.C.	NO	NO	SI	NO SE INDICA
2	20505110651	ZEGARRA FLORES DIZNARDA	NO	NO	SI	NO SE INDICA
3	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	NO	NO	SI	NO SE INDICA

Fuente: Buscador de Proveedores del Estado: https://apps.oece.gob.pe/perfilprov-ui/

3. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Que al haberse recibido las ofertas a través de la plataforma SEACE, el comité de selección de manera virtual, procedió a evaluar en primer lugar la admisibilidad de las mismas de conformidad con lo establecido en el sub numeral 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria, del numeral 2.1.1.1 Documentos para la admisión de las Ofertas del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección, determinándose lo siguiente:

POSTORES DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		SINAPSIS ELECTRIC S.A.C.	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	CUMPLE	CUMPLE
b)	Pacto de integridad. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada manifestando, entre otros aspectos, que el postor: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta; y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO RESPECTO A LA ADMISIÓN DE OFERTAS:		ADMITIDO	ADMITIDO

4. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Una vez realizada la admisión de las ofertas conforme a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y teniendo en consideración lo señalado en los párrafos precedentes, se procedió con la revisión con el criterio de calificación obligatorio citado en el sub numeral 2.1.1.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro N°07: Revisión de los Requisitos de Calificación			
REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIO		POSTORES	
		SINAPSIS ELECTRIC S.A.C.	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación		

	de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: • Mantenimiento y/o refacción y/o mejoramiento y/o renovación y/o reparación y/o acondicionamiento de infraestructura y/o de elementos no estructurales en establecimientos de salud y/o ambientes destinados a la atención de prestaciones de salud y/o instalación de tableros eléctricos y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o mantenimiento de luminarias y tomacorrientes, siempre que dichos servicios hayan sido ejecutados en establecimientos de salud e IPRESS. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	CUMPLE	CUMPLE
B.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Dos (02) años en la ejecución de servicios y/o obras públicas civiles vinculadas al mantenimiento de infraestructura en establecimientos de salud, desempeñándose como Inspector y/o Residente y/o Supervisor y/o Asistente. *La experiencia será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura del profesional, la cual será verificada en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú.*	CUMPLE	CUMPLE
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	CUMPLE	CUMPLE
B.2	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE		
	Contar con un mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas, académicas y/o pedagógicas de capacitación en cursos de especialización y/o diplomados en Supervisión de Obras. *Las horas de capacitación serán acumulables*	CUMPLE	CUMPLE

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>B.3</td><td>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
Se deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico para la ejecución del servicio:

<table><tr><th>Descripción del equipamiento estratégico</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Taladros eléctricos portátiles</td><td>02</td></tr><tr><td>Multímetro</td><td>01</td></tr><tr><td>Andamios con protección de cuerpo</td><td>02</td></tr><tr><td>Hidrolavadoras o equipo de lavado a presión</td><td>01</td></tr><tr><td>Equipo de desinfección (pulverizador)</td><td>01</td></tr></table>
<u>Acreditación:</u>

Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.</td><td>NO PRESENTA</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</td><td>DESCALIFICADA</td><td>CALIFICADA</td></tr>
</table>

5. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES FACULTATIVOS

Por consiguiente, se procede a evaluar las ofertas calificadas conforme al Capítulo IV de las Sección Especifica de las Bases integradas del procedimiento de selección, según los siguientes factores de evaluación.

<table>
<tr><td colspan="3">Cuadro N°06: Evaluación de Ofertas</td></tr>
<tr><td colspan="2">EVALUACIÓN TÉCNICA</td><td>POSTORES</td></tr>
<tr><td colspan="2">FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS</td><td>INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C</td></tr>
<tr><td>A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</td><td>PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</td><td>PUNTAJE OBTENIDO</td></tr>
<tr><td><u>Evaluación:</u>
Se evalúa en función al tiempo de experiencia del personal clave: Supervisor Técnico en ejecución del servicio y/o obras civiles vinculadas al mantenimiento de infraestructura en establecimientos de salud, desempeñándose como Inspector y/o Residente y/o supervisor y/o Asistente.

<u>Acreditación:</u>
La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv)</td><td>[70] puntos

Más de [04] años: [70] puntos

Más de [03] hasta [04] años: [50] puntos

Más de [02] hasta [03] años: [30] puntos</td><td>50.00</td></tr>
</table>

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave; puesto, cargo y/o posición; el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.		
B. PLAZO	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 12)	**[25] puntos** De [20] hasta [24] días calendario: **[25] puntos** De [25] hasta [27] días calendario: **[15] puntos** De [28] hasta [29] días calendario: **[10] puntos**	15.00
C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
<u>Evaluación:</u> Presentación de un plan de seguridad y señalización temporal para la ejecución del servicio, incluyendo medidas de protección para usuarios y personal de	**[05] puntos** Mejora 1: **[05] puntos**	5.00

salud durante la intervención. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada del postor comprometiéndose a implementar el plan de seguridad y señalización temporal, adjuntando el esquema y descripción de las medidas de seguridad a implementar durante la ejecución del servicio.		
PUNTAJE TOTAL		70.00

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[50] puntos
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	[15] puntos
MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	[05] puntos
PUNTAJE TOTAL	70 puntos

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA: FACTOR OBLIGATORIO

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos.**

N°	POSTOR	Propuesta Económica	Puntaje Económico
01	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	S/ 120,400.00 (*)	0.00

(*) De la revisión de la oferta económica presentada por el postor **INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.**, se verifica que esta asciende a la suma de **S/ 120,400.00**, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Asimismo, se verifica que la cuantía determinada para el presente procedimiento de selección asciende a S/ 69,620.00, incluido el IGV, por lo que la oferta económica presentada supera dicha cuantía en 72.94 %.

Cuadro de Verificación del exceso de la oferta económica

Concepto	Cuantía (S/)	Oferta Económica (S/)	Exceso (%)
Con IGV	69,620.00	120,400.00	72.94 %
Sin IGV	59,000.00	102,033.90	72.94 %

De acuerdo con el cuadro precedente, se verifica que la oferta económica presentada por el postor **supera la cuantía determinada para el procedimiento en 72.94 %**, tanto en términos de cuantía con IGV como sin IGV.

Al respecto, el **numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas** establece expresamente que **las ofertas económicas que no se encuentren dentro de los límites establecidos son descalificadas**.

En atención a ello, y habiéndose verificado que la oferta económica presentada **no se encuentra dentro de los límites establecidos para el presente procedimiento de selección**, el Comité determina que corresponde su **descalificación**, de conformidad con la normativa de contratación pública aplicable.

En consecuencia, la oferta económica presentada por **INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.** queda **DESCALIFICADA** y, por tanto, **no accede a la asignación de puntaje en la evaluación económica**.

7. RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con fecha 02 de junio de 2026, el comité de Selección toma los siguientes **ACUERDOS**,

1. Declarar desierto el procedimiento de selección CP-ABR-4-2026-GRL-DRSL/30.01-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-3 SAN ANTONIO DE IQUITOS, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, al no quedar ofertas validas.

2. Ingresar al SEACE la información referente a la evaluación realizada.

No habiendo otro punto que tratar se procedió a suscribir la siguiente Acta.

Jercy Ericsson Rodriguez Mendez
Presidente Titular del Comité

Marlon Jaime Fernandez Córdova
Primer Suplente Miembro del Comité

Pedro Roberto Vela Garcia
Segundo Miembro del Comité

8

ANEXO N° 01
CÁLCULO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PRESENTADO POR EL POSTOR SINAPSIS ELECTRIC S.A.C.

Personal Clave: Ing. Robin Luis Bernuy Ramírez – CIP N.° 194133
Fecha de colegiatura: 14/12/2016

Cuadro de verificación de experiencia acreditada

N.°	Cargo acreditado	Proyecto / Descripción	Entidad / Institución	Periodo computable	Tiempo acreditado
1	Jefe de Proyectos	Gerencia de proyectos y supervisión de construcciones; construcción de la Nueva Planta de Laboratorios Americanos (Lurín), Nueva Planta Industrial de Cloros (Callao) y Oficinas Comerciales de J&E Telecomunicaciones (Chimbote)	Comercial Real Estate Services S.A.C. (CRES) / Grupo Abril S.A.C.	14/12/2016 al 20/04/2019	2 años, 4 meses y 6 días
2	Jefe de Infraestructura	Diseño, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura	GSP Servicios Generales S.A.C.	22/04/2019 al 30/04/2021	2 años y 8 días
3	Gerente de Proyectos	Construcción de la Clínica Auna Sede Chiclayo Nivel II-1	Auna Chiclayo	01/05/2021 al 30/11/2021	7 meses
4	Gerente de Proyectos	Construcción de la Unidad de Radioterapia y Estacionamientos de la Clínica Auna Chiclayo; Ampliación y Remodelación de la Clínica Auna Miraflores	Auna Chiclayo / Auna Miraflores	01/12/2021 al 30/09/2022	10 meses
5	Gerente de Proyectos	Ampliación de los Servicios de Radioterapia y Braquiterapia, Remodelación de Clínica CIVA Auna, Laboratorio B2C de R&R Patólogos y proyectos hospitalarios	Drizle S.A.C.	03/10/2022 al 30/03/2024	1 año, 5 meses y 27 días

Resumen de experiencia acreditada

Concepto	Tiempo
Total, acumulado computable (sin considerar traslapes)	2,661 días
Equivalencia aproximada	7 años, 3 meses y 14 días

Experiencia vinculada a establecimientos de salud

N.°	Proyecto / Descripción	Entidad / Institución	Periodo computable	Tiempo acreditado
1	Construcción de la Clínica Auna Sede Chiclayo Nivel II-1	Auna Chiclayo	01/05/2021 al 30/11/2021	214 días
2	Construcción de la Unidad de Radioterapia y Estacionamientos de la Clínica Auna Chiclayo; Ampliación y Remodelación de la Clínica Auna Miraflores	Auna Chiclayo / Auna Miraflores	01/12/2021 al 30/09/2022	304 días
3	Ampliación de los Servicios de Radioterapia y Braquiterapia, Remodelación de Clínica CIVA Auna, Laboratorio B2C de R&R Patólogos y proyectos hospitalarios	Drizle S.A.C.	03/10/2022 al 30/03/2024	545 as

Resumen de experiencia computable para el requisito

Concepto	Tiempo
Total, acumulado en establecimientos de salud	1,063 días
Equivalencia aproximada	2 años, 11 meses y 3 días

ANEXO N° 02
CÁLCULO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PRESENTADO POR EL POSTOR INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C

Personal Clave: Ing. Alberto Cachuán Zúñiga – CIP N.° 105006

Fecha de colegiatura: 11/12/2008

N.°	Cargo acreditado	Proyecto / Establecimiento de Salud	Periodo	Tiempo acreditado
1	Supervisor de Obra	Construcción del Establecimiento de Salud Su Majestad – FONCODES	18/01/2010 al 28/08/2010	7 meses y 10 días
2	Residente de Obra	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Huanta Daniel Alcides Carrión	01/06/2020 al 21/09/2021	1 año, 3 meses y 20 días
3	Jefe de Supervisión	Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud La Oroya I-4	29/09/2022 al 30/01/2023	4 meses y 1 día
4	Jefe de Supervisión	Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña	15/08/2023 al 18/12/2023	4 meses y 3 días
5	Jefe de Supervisión	Remodelación y Ampliación del Almacén Central y otras áreas del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi"	01/08/2024 al 17/05/2025	9 meses y 16 días

Resumen de experiencia acreditada

Total, acumulado: 1,241 días

Equivalencia aproximada: 3 años, 4 meses y 20 días

5

PERÚ | Ministerio de Salud

DIRESA LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

N°003 –2026-GRL- DRSL -LORETO/30.07.01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Punchana, 18 MAY 2026

VISTO:

El Informe N.° 323-2026-GRL-GRSL/30.07.01, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Legal N.° 80-2026-GRL-DRSL/30.06, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; los Informes N.° 030-2026-GRL-GRSL/30.04.03/CQZ y N.° 142-2026-GRL-DRSL/30.04.03/JERM;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, regulando la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, orientado a maximizar el valor por dinero y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública;

Que, los principios de **publicidad, transparencia y facilidad de uso**, previstos en los literales g) e i) del artículo 5 de la Ley N.° 32069, constituyen principios rectores de la contratación pública, estableciendo que las entidades contratantes garantizan que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, promoviendo la libre concurrencia y competencia efectiva; asimismo, disponen que las actuaciones y decisiones adoptadas dentro del procedimiento se sustenten en reglas y criterios claros, accesibles y verificables, garantizando el acceso público y oportuno a la información vinculada al procedimiento de contratación;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley N° 32069, establece que a través de las herramientas digitales (entre ellas, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE) que conforman la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP) se gestionan las transacciones electrónicas, el intercambio de información, y la difusión y transparencia de las contrataciones públicas. Las entidades contratantes están obligadas a registrar la información requerida sobre el proceso de contratación;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N.° 32069 establece que los procedimientos de selección competitivos comprenden etapas y subetapas definidas conforme al tipo, objeto y modalidad de contratación

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 de la Ley N.° 32069 establece que procede la nulidad de los actos expedidos dentro del procedimiento de selección, entre otros supuestos, cuando ***"prescindan de las normas esenciales del procedimiento"***; asimismo, el literal b) del numeral 70.2 del citado artículo dispone que la nulidad puede ser declarada de oficio por la autoridad de la gestión administrativa hasta antes del otorgamiento de la buena pro;

Que, el literal p) del numeral 12.3.3 de la Directiva N° 007-2025-OECE-CD, señala que los actos emitidos por la Autoridad de la gestión administrativa al amparo de lo establecido en el artículo 70 de la Ley son registrados con la indicación de los datos de la Autoridad de la gestión administrativa, la causal de la nulidad, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento y el ítem declarado nulo;

" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

N°003 –2026-GRL- DRSL -LORETO/30.07.01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Punchana, 18 MAY 2026

Que, concordante con ello, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N.° 32069 establece que la autoridad de la gestión administrativa es competente para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación pública, correspondiéndole expresamente la facultad de ***"declarar la nulidad de los procedimientos de selección y de los contratos"***;

Que, el literal c) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N.° 32069 establece que el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones; asimismo, el literal e) del citado artículo establece que la Dependencia Encargada de las Contrataciones es responsable de conducir y realizar los procesos de contratación desde la presentación del requerimiento hasta su culminación;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley N.° 32069 establece que la organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso de contratación son responsabilidad de los funcionarios y servidores de la entidad contratante, quienes deben priorizar los principios de publicidad y valor por dinero, cautelando la efectividad de los resultados de las decisiones adoptadas;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N.° 32069 establece que la facultad discrecional de los funcionarios y servidores encargados de las contrataciones públicas debe sustentarse en rigor técnico orientado al cumplimiento oportuno de los fines públicos;

Que, con fecha 15 de abril de 2026, la Entidad convocó, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N.° 02-2026-GRL-GRSL/30.01 para la contratación del servicio denominado: "Mantenimiento Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de la IPRESS I-4 Caballococha, Provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto para la Dirección Regional de Salud";

Que, durante la etapa de integración de bases, el área usuaria efectuó una verificación técnica en campo respecto de las condiciones reales de la infraestructura, equipamiento y sistemas asociados a la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de la IPRESS I-4 Caballococha, advirtiéndose inconsistencias sustanciales entre las condiciones reales verificadas y los Términos de Referencia que sustentaron la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N.° 030-2026-GRL-GRSL/30.04.03/CQZ, el Especialista en Equipos Hospitalarios concluyó que los Términos de Referencia no desarrollaron técnicamente el dimensionamiento eléctrico requerido para la operatividad de la planta, evidenciándose omisiones relacionadas con la verificación de la capacidad del transformador existente, compatibilidad de cargas eléctricas, selección de conductores, coordinación de protecciones eléctricas e integración de subsistemas vinculados a la operatividad del sistema de oxígeno medicinal;

" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

N°003 –2026-GRL- DRSL -LORETO/30.07.01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Punchana, 18 MAY 2026

Que, asimismo, mediante Informe N.° 142-2026-GRL-DRSL/30.04.03/JERM, la Oficina de Cooperación Técnica e Inversiones concluyó que existe un desfase técnico entre los Términos de Referencia y las condiciones reales del sistema, recomendando expresamente la reformulación integral de los Términos de Referencia conforme a las condiciones verificadas en campo;

Que, posteriormente, mediante Informe N.° 323-2026-GRL-GRSL/30.07.01, la Oficina de Logística concluyó que las deficiencias advertidas constituyen un ***vicio insubsanable que afecta la validez y finalidad del procedimiento de selección***, toda vez que el requerimiento técnico formulado no refleja las condiciones reales necesarias para garantizar la correcta ejecución del servicio convocado, comprometiéndose la adecuada determinación del objeto contractual y vulnerándose los principios de transparencia, competencia efectiva, igualdad de trato y eficacia que rigen la contratación pública;

Que, las inconsistencias técnicas advertidas no constituyen meras omisiones formales susceptibles de regularización posterior, sino ***deficiencias sustanciales*** que inciden directamente en la estructuración del requerimiento técnico, alterando el alcance real de la contratación e impidiendo que los potenciales postores formulen ofertas en condiciones uniformes, objetivas y técnicamente equivalentes, configurándose una afectación directa a la transparencia, legalidad y validez del procedimiento de selección;

Que, conforme al **principio de legalidad** previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas; en tal sentido, corresponde a la Entidad adoptar las medidas necesarias destinadas a cautelar la validez del procedimiento de selección y garantizar la finalidad pública de la contratación;

Que, el requerimiento técnico constituye un presupuesto esencial para la validez del procedimiento de selección, en tanto delimita el objeto contractual, determina las condiciones de participación y permite la adecuada formulación de ofertas; por consiguiente, la existencia de deficiencias sustanciales en los Términos de Referencia configura el supuesto de nulidad previsto en el literal d) del numeral 70.1 del artículo 70 de la Ley N.° 32069, referido a actos que ***"prescinden de las normas esenciales del procedimiento"***;

Que, mediante Informe Legal N.° 80-2026-GRL-DRSL/30.06, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto a la procedencia de la declaratoria de nulidad del Concurso Público Abreviado N.° 02-2026-GRL-GRSL/30.01, recomendando retrotraer el procedimiento hasta la etapa de convocatoria, a efectos de que el área usuaria reformule y actualice los Términos de Referencia conforme a las condiciones técnicas reales verificadas en campo;

2

PERÚ | Ministerio de Salud

DIRESA LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°003 –2026-GRL- DRSL -LORETO/30.07.01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Punchana, 18 MAY 2026

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección antes referido, a efectos de salvaguardar la legalidad del procedimiento, garantizar la adecuada satisfacción de la finalidad pública y preservar los principios que rigen las contrataciones públicas;

Con las visaciones de la Oficina de Logística, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Cooperación Técnica e Inversiones, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR la **NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N.° 02-2026-GRL-GRSL/30.01 para la contratación del servicio denominado: "Mantenimiento Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de la IPRESS I-4 Caballococha, Provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto para la Dirección Regional de Salud", por configurarse la causal prevista en el literal d) del numeral 70.1 del artículo 70 de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, referida a actos que prescinden de las normas esenciales del procedimiento, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el procedimiento de selección sea **RETROTRAÍDO** hasta la etapa de **CONVOCATORIA**, a efectos de que el área usuaria reformule y actualice los Términos de Referencia conforme a las condiciones técnicas reales verificadas en campo, garantizando la adecuada determinación del objeto contractual y la correcta ejecución del servicio requerido.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.- REMITIR la presente Resolución y sus actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que evalúe el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, conforme a sus atribuciones y en observancia de lo dispuesto en el numeral 70.3 del artículo 70 de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
RCDN. SOFIA MILAGROS SANCHEZ REATEGUI DE PITA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN